



Clase de proceso	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante	Wilson Ferney Rojas Silva
Demandado	Yiny Milena Palomino Mejía
Radicación	50001 31 10 003 2018 00422 00
Asunto	Fija fecha audiencia inicial
Fecha de la providencia	Primero (1º) de abril de dos ml diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho **RESUELVE:**

*Como quiera que el escrito de contestación de demanda fue presentada por la señora Yiny Milena Palomino Mejía de manera extemporánea, no se tendrá en cuenta el mismo.

Igual consecuencia conlleva entonces, el escrito de excepciones previas propuestas; por lo que a las mismas no se les dará trámite alguno.

*Convocar a la audiencia inicial y/o única en los siguientes términos:

CITACIÓN A AUDIENCIA INICIAL Y/O ÚNICA

Clase de audiencia:	Inicial y/o audiencia única
Fecha:	<u>Junio 20 de 2019</u>
Hora:	8:30 a.m.
Lugar de inicio:	Sala de audiencias número 218

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Documental:

Téngase como prueba documental, la aportada con la demanda, obrantes a folios 10 al 18 C-1, a las que se les otorgará el valor probatorio que corresponde, al momento de dictarse sentencia.

Interrogatorio de parte:

Se decreta interrogatorio de parte a la demandada Yini Milena Palomino Mejía, advirtiéndole que de no comparecer el día y hora señalado, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tenga obligación de contestar.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

30

Del

2 ABR 2019

AYELETH RIETO PADILLA

Secretaria